



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos de los interesados que se especifican en relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2013, y solucionando la incidencia 143 del INE, caducidad de la inscripción padronal de los extranjeros que poseen certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros expedido hace más de cinco años, se procede a darles de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, con la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

<i>Ciudadano</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Fecha vencimiento</i>
Cándido Mendes Piao	Calle San Juan, 46 PBJ	20130110
Tania Filipa de Jesús Valente	Avda. Ventorro, 13, P01, C	20130123
Paulo Alexandre Lavado Cardoso	Avda. Ventorro, 13, P01, C	20130123
Felisberto Henrique Faria de Oliveira	Calle San María Encimera, 4, P04	20130128
Florin Haidau	Calle El Ferial, 9, P01, B	20130205
Iulia Haidau	Calle El Ferial, 9, P01, B	20130205
Pedro Andre Silva Castro	Calle Pedro Ruiz, 29, P02, B	20130225
Nina Ghita	Calle San Roque, 26, P01, B	20130226
Nicoleta Viorela Vasinca	Avda. Ventorro, 13, P02, A	20130307
Olimpiu Nicusor Vasinca	Avda. Ventorro, 13, P02, A	20130307
Viorica Vasinca	Avda. Ventorro, 13, P02, A	20130307
Joao Paulo da Silva Ribeiro	Calle El Naranjo, 4, PBJ	20130325
Mihai Daniel Gorgu	Avda. Ventorro, 1, P01, A	20130327

Conforme prescribe el artículo 46 de la nueva Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los Decretos que ponen fin a la vía administrativa puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente, en el plazo de dos meses. Si optara por



interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Briviesca, a 14 de agosto de 2013.

El Alcalde,
José María Ortiz Fernández